



RESOLUCIÓN No. CSJQR24-131
20 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-147 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. CSJQR21-228 del 13 de agosto de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

“... iii) **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQR24-131 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQR24-131 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

EL CASO CONCRETO,

El señor **JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.827.690 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, mediante e-mail recibido el día 28 de febrero de 2024 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores experiencia adicional y capacitación.

Al efecto, tenemos que en virtud a la reclasificación del año 2022, en la Resolución No. CSJQR22-128 de 2022, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1.114.827.690	ARANGO CASTAÑEDA JAMIE MCGREGOR	450,93	175,50	64,05	30	720,48

- Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **ARANGO CASTAÑEDA** allegó nuevas certificaciones de experiencia laboral, las cuales se evaluarán a partir de la última fecha que había sido considerada en la Resolución CSJQR22-128 de 2022, esto es, el 9 de septiembre de 2021 a saber.

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Profesional Universitario	Secretaría de Educación del Municipio de Palmira	10/09/2021	16/03/2023	547
Profesional Universitario	Secretaría de Gobierno Municipio de Palmira	17/03/2023	28/0/2023	162
Total				709

Es así como aplicada la respectiva fórmula matemática: $709 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$, le corresponderían 39,38 puntos adicionales por experiencia, pero dado que superaría el máximo posible en este ítem (100 puntos), se asignarán únicamente 35,95 puntos.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **ARANGO CASTAÑEDA**, en el Registro de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, asignándole 35,95 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un total de 100.

- Factor Capacitación Adicional

Para obtener puntaje adicional en este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad	Fecha	Intensidad Horaria
1	Curso Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la función pública	ESAP	24/10/2023	16 horas
2	Diplomado Servidor Público 4.0	ESAP	29/08/2023	80 horas
3	Metodología para la elaboración de inventarios	Archivo General de la Nación	22/09/2023	40 horas

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR24-131 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

	y transferencias documentales			
4	Curso Introductorio de lenguaje incluyente y accesible	ESAP	20/07/2023	80 horas
5	Curso Acción juvenil y control social	ESAP	16/06/2023	20 horas
6	Curso Gestión integral del servicio al ciudadano	ESAP	08/06/2023	20 horas
7	Diplomado Gestión Documental	ESAP	25/05/2022	80 horas
8	Diplomado SIC de la protección a la acción	Superindustria y Comercio	28/07/2023	120 horas

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los cursos en cargos de nivel profesional, se deben asignar 5 puntos por cada curso certificado con duración superior a 40 horas, hasta un máximo de 20 puntos; por Diplomados, 10 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

Pues bien, para el caso del aspirante, al momento de resolver la solicitud de reclasificación presentada en el año 2022, le fueron asignados los puntajes máximos posibles en el factor capacitación por concepto de cursos y diplomados. Al efecto, se le indicó en la Resolución No. Resolución CSJQR22-128 de 2022.

“ Ahora bien, como quiera que ya se le había sido asignado 5 puntos por un curso en Mantenimiento y Reparación de Computadores, adelantado en el Instituto Ince en el año 2011, de los treinta y seis (36) cursos allegados, se tendrán en cuenta solamente tres (3), que cumplen con el requisito de intensidad horaria mínima requerida (40 horas) y por ende, se dispondrá adicionar al integrante del Registro 15 puntos en este subítem, para 20 puntos (calificación máxima posible).

Por su parte, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso de los Diplomados se deben asignar 10 puntos (máximo posible por este concepto) y al efecto, tenemos que si bien acreditó seis (6) diplomados dada la limitación de puntaje, se asignarán 10 puntos en este subítem. (máximo posible) “

En consecuencia, por haberle sido asignado al aspirante con anterioridad el puntaje máximo posible en el factor capacitación por concepto de cursos y diplomados, no hay lugar a obtener puntaje adicional por reclasificación 2024 en ese ítem.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE :

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción del señor **JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.827.690, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1.114.827.690	ARANGO CASTAÑEDA JAMIE MCGREGOR	450,93	175,50	100,00	30	756,43

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.


Hoja No. 5 Resolución No. CSJQR24-131 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017”

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC